

Gaceta de Instrucción

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARÍA DE LA RIGADÁ

Redactor-Jefe: Cayetano Ortíz

Patronato nacional de anormales

Curso breve sobre estudio y pedagogía de los niños anormales.

(Continuación)

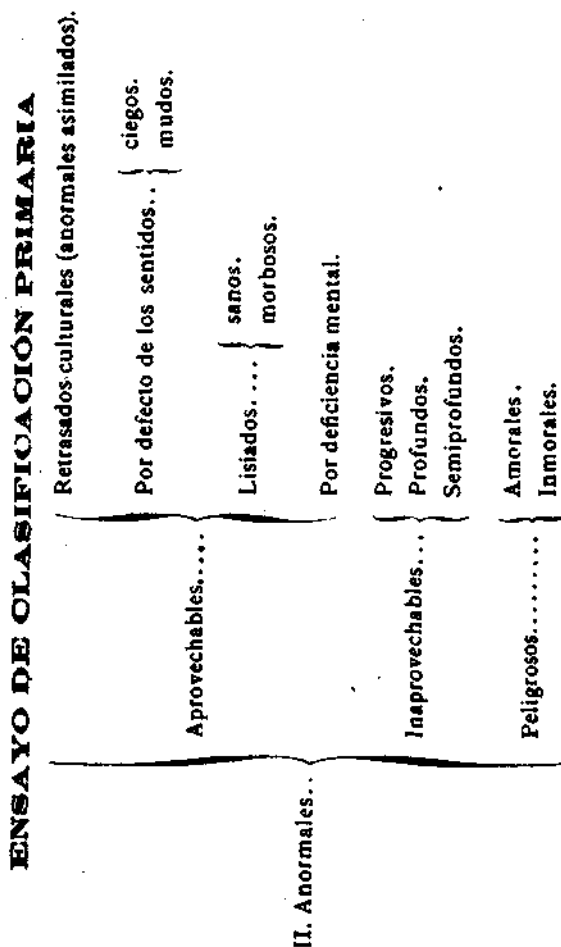
b) Ensayo de una clasificación primaria

En el actual estado de investigación científica, constituye la *clasificación de anormales* un problema muy árduo, que preocupa hondamente y que sería temerario intentar resolver en definitiva; pero que es necesario acometer siquiera sea con aquel carácter de provisionalidad que lleva consigo todo ensayo. No debe olvidarse que el asunto se está tratando en estas lecciones en el sentido paidotécnico y, por consiguiente, los grupos de anormales profundos que se hallen, se consignarán para su eliminación pues representan sujetos que por su insuficiencia mental son inaprovechables. Estos anormales profundos están representados por los *idiotas* y los *imbéciles* en grado *intenso* p. e.: entre los primeros, el tipo mongoliano «absolutamente in-

curable» dice Nathan (es de tinte amarillo, pómulos salientes, ojos oblicuos, etc.,) mixodermatosos por insuficiencia incorregible de la glándula tiroidea (de pequeña estatura, tegumentos infiltrados de grasa, cara de luna llena que le da un aspecto de ser completamente feliz) los grandes apáticos: entre los *imbéciles* que son inquietos, sin fijeza para nada de lo que hacen, incapaces de limitarse á una sola tarea, los hay en un grado imposible de disciplinar y completamente ineptos para todo.

Entre el límite menor de imbecilidad y el apuntamiento inferior de deficiencia mental, sitúan los ingleses una zona que llaman de los *débiles mentales* en los que se advierten estigmas de anomalías que afectan á la movilidad (torpeza, paratomía, etcétera) y que son sujetos aprovechables en mayor ó menor grado. Para Shuttleworth, la imbecilidad solo se diferencia de la idiotez en la intensidad de la deficiencia mental (sea congénita ó adquirida), y la debilidad mental es la deficiencia que más se aproxima al tipo normal, adóptese este criterio de diagnóstico diferencial entre las tres formas fundamentales de anormalidad,

ó admítase otro cualquiera, podrá establecerse la clasificación primaria del cuadro II.



Para atender á los requerimientos educacionales de esta clasificación, se impone la necesidad de aligerar á la Escuela ordinaria (que debe ser para tipos normales) del peso muerto que supone el contenido de los anormales inaprovechables, del bagaje entorpecedor que suponen los anormales aprovechables y del perjudicialísimo de los anormales peligrosos.

Este problema de la Pedagogía científica, puede resolverse por tres procedimientos: uno que establece grados de retrasados culturales ó pedagógicos y de débiles mentales, en las mismas escuelas ordinarias para

normales; otro que implanta las Escuelas de perfeccionamiento de deficientes mentales ó de anormales, como prefiera llamárseles; y el mixto que deja en las escuelas ordinarias únicamente á los retrasados culturales y lleva los débiles mentales ó anormales aprovechables á la Escuela especial. El primer régimen de organización exige que el personal del magisterio esté especializado y posea *todo él la técnica* de la educación de anormales. El segundo régimen exige que las escuelas de perfeccionamiento estén articuladas con las generales de tal suerte que se nutra de ellas y á ellas afluya el personal escolar perfeccionado.

Ello ha de ir acompañado de que la escuela general puede, hecha la clasificación precedente, enviar los mudos y los ciegos á escuelas especiales (se trató de las opiniones que se pronuncian por clases especiales para educarlos en cierta conveniencia escolar con los auditivos y videntes; los lisiados morbosos á las suyas sanatorios; los inaprovechables á Escuelas Asilos Especiales; y los peligrosos á Reformatorios adecuados.

(Se continuará).

Escuela Superior del Magisterio

La autonomía académica.—La Escuela Superior del Magisterio ha celebrado Claustro universitario para tratar del proyecto de autonomía académica, que viene elaborando hace más de un año.

Asistieron al acto, previa invitación de la Escuela, D. Faustino Rodríguez San Pedro y D. Gumersindo de Azcárate, que á su condición de consejeros de Instrucción

pública añaden títulos particulares para intervenir en la discusión de reformas tan importante, porque el Sr. Rodríguez San Pedro es el fundador de la Escuela y el Sr. Azcárate es autor del proyecto de autonomía universitaria publicado en tiempo del señor García Alix y primero de los varios que luego se han redactado.

El delegado regio, Sr. Maqués de Retortillo, abrió la sesión saludando á las ilustres personas que honraban al Claustro y manifestando que, si la Escuela lograba la aquiescencia de los Sres. Rodríguez San Pedro y Azcárate para el proyecto de autonomía académica, se habría dado un gran paso en el camino de su aprobación.

El Sr. Rodríguez San Pedro devolvió las gracias en un notable discurso, recordando el nacimiento y los progresos de la Escuela, encareciendo la importancia de las funciones de dicho Centro de enseñanza y reiterando sus ofrecimientos para la consecución de los nobles fines que con el proyecto de autonomía académica se perseguían.

El Sr. Azcárate abundó después, con elocuentes frases, en análogas manifestaciones, poniendo en relieve el valor real de la solidaridad profesional de que daba tonificante ejemplo la Escuela Superior del Magisterio, enalteciendo la tolerancia práctica con que sus profesores, á pesar de la diversidad de criterios, colaboran pacíficamente en pro de la cultura nacional y prometiendo su cooperación decidida para alcanzar la autonomía á que la Escuela aspira, porque, á su juicio, es digna de ella.

El Sr. Rogerio Sánchez, secretario de la Escuela y del Claustro, leyó luego el proyecto de autonomía académica que ha de elevarse al ministerio de Instrucción pública, y los Sres. Builla y Blanco, como panen-

tes del asunto, razonaron en breves frases la iniciación, desarrollo y conclusiones de dicho proyecto.

A continuación el Sr. Zulueta dedicó muy atinadas y discretas palabras á los señores Azcárate y Rodríguez San Pedro, manifestando de paso la absoluta confianza que el Claustro, sin excepción alguna, ha depositado en el delegado regio, señor marqués de Retortillo, y la señorita Sáiz, después de agradecer en nombre del profesorado femenino el honor de la presidencia de dichos ilustres hombres públicos, hizo una sentida conmemoración de la Escuela Normal Central de Maestras, de donde procedían todas las profesoras allí presentes.

Hechas al proyecto algunas ligeras observaciones de forma, quedó por unanimidad aprobada la ponencia de autonomía académica de la Escuela Superior del Magisterio, felicitándose todos los concurrentes á la sesión de que proyecto tan importante y de tan notoria trascendencia para la cultura patria haya sido aprobado con tan patriótica unanimidad, y bien acogido por personas de tan singular autoridad y competencia como los Sres. Azcárate y Rodríguez San Pedro.

Sección de Información

Universidades

En la *Gaceta* del 13 el Presidente del tribunal de oposiciones á Cátedra de Química general, vacante en la Universidad de Murcia, convoca á los señores opositores á la mencionada Cátedra, para el día 4 de Marzo próximo, á las dos y media de la tarde, á la Cátedra de Química biológica de la Facultad de Farmacia, de esta corte, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto, presen-

arán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal, propio, y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el 25 de Febrero inclusive, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario, en la Secretaría de dicha Facultad, desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

—En la del 17 el Presidente del tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho Administrativo, vacante en la Universidad Central, convoca á los señores opositores para el día 4 de Marzo próximo, á las tres y media de la tarde, al Salón de actos de la Facultad de Derecho, de esta Universidad, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

En dicho día entregarán al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El correspondiente Cuestionario estará expuesto en la Secretaría de la citada Facultad, ocho días antes del anunciado para dar comienzo á los ejercicios.

Institutos

En la *Gaceta* del 18 el Rector de la Universidad de Granada, publica el anuncio siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso tres plazas de Ayudantes gratuitos, dos de la Sección de Letras y una de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Baeza.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Letras ó Ciencias ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

—En igual forma y condiciones, excepto la de exigirse aquí 22 años se anuncia una plaza de Ayudante gratuito (sección de Ciencias del Instituto de Lugo; otra de la Sección de Letras en ídem, y otra de la Sección de Ciencias en el Instituto de Jerez de la Frontera.

Escuelas especiales

En la *Gaceta* del día 13 el Presidente del tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de ascenso de las enseñanzas del cuarto grupo (Aritmética y Geometría prácticas; Aritmética y Álgebra; Geometría, Trigonometría y Topografía; Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva)

va), vacante en esta Escuela de Artes e Industrias de Cartagena convoca á los señores opositores á la referida plaza para que se sirvan concurrir el día 15 de Marzo próximo, y hora de las dieciséis, en el local de la Escuela, para dar comienzo á los ejercicios; y durante los ocho días anteriores, ó sea desde el 7 del referido mes de Marzo, tendrán á su disposición en la Secretaría de la referida Escuela el Cuestionario que exige el artículo 17 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

—En la del 16 el Presidente del tribunal de oposiciones á la Cátedra de Patología quirúrgica, operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, convoca á los señores opositores á la citada Cátedra para el día 3 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en el Salón de Actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios, y entregarán al Tribunal en dicho día, un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura.

El Cuestionario para los ejercicios estará expuesto en el Decanato de la expresada Facultad, ocho días antes del anunciado para dar comienzo á las oposiciones.

—El del tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor numerario de cálculo infinitesimal, Electrotecnia y Máquinas, de la Sección Científica, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, convoca á los señores opositores á la mencionada plaza para el viernes 31 del próximo Marzo, á las tres de la tarde, al local de la Escuela Superior de Arquitectura, de esta Corte, calle de los Estudios, número 1, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

—En la del 17 el Director de la Escuela de Artes e Industrias de Cadiz publica los siguientes Tribunales para juzgar las oposiciones á las plazas de Profesores de ascenso y de entrada, vacantes en esta Escuela de Artes e Industrias:

PARA EL GRUPO PRIMERO.—*Presidente*.—Don Manuel López González, Director de la Escuela,

Vocales.—D. Adolfo García Cabezas, Profesor

numerario de la misma, Ilmo. Sr. D. Pelayo Quintero Atauri, idem, idem.

PARA EL GRUPO TERCERO.—*Presidente*.—Don Manuel López González.

Vocales.—D. Enrique Hidalgo Martínez, Profesor numerario de la misma, D. José Rodríguez Fernández, idem, idem.

PARA EL GRUPO CUARTO.—*Presidente*.—Don Manuel López González.

Vocales.—D. Eusebio Rodríguez Fernández, Profesor numerario de la misma, D. Joaquín Adsuar Moreno, idem, idem.

PARA EL GRUPO QUINTO.—*Presidente*.—D. Manuel López González.

Vocales.—D. Juan Gatell Lomaña, Profesor numerario de la misma, D. Santiago Crespo Martínez, idem idem.

PARA EL GRUPO SEXTO.—*Presidente*.—D. Manuel López González.

Vocales.—D. Juan Gatell Lomaña, Profesor numerario de la misma, D. Eusebio Rodríguez Fernández, idem, idem.

Dentro del plazo señalado en las convocatorias insertas en la *Gaceta* para proveer dichas plazas han presentado sus solicitudes y reunen las condiciones legales los aspirantes que á continuación se expresan, todos los cuales quedan admitidos á la oposición:

GRUPO PRIMERO.—D. Luis Derqui, Antonio Accame, Carlos Urtubey, Francisco Patero, José García.

GRUPO TERCERO.—D. Francisco Fernández, Ricardo Juliá, Antonio García, José Romero, Joaquín Adsuar, José Gutiérrez, Maximiliano Redondo, José María Casal.

GRUPO CUARTO.—D. Luis Vélez, Juan Luis Camacho, Ricardo Juliá, Eduardo Parodé, Ignacio Merello, Antonio García, José Romero Barrero, Domingo Orellana, Antonio Muncunill.

GRUPO QUINTO.—D. Andrés Pineda, Antonio Cejas, Miguel Fernández, Ciriaco García, Joaquín Ternes, Antonio García, Antonio Muncunill.

GRUPO SEXTO.—D. Ricardo Juliá, Eduardo Parodi, Jerónimo Asencio, Antonio García, Pedro

Ogalla, Antonio Mayoral, Antonio Rodríguez, Antonio Muncunill.

Dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se podrán formular las reclamaciones á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

—El Presidente del Tribunal de oposiciones á una plaza de Profesor de entrada (sexto grupo) en la Escuela de Artes é Industrias de Villanueva y Geltrú, convoca á los opositores para el día 9 de Marzo próximo, á las dos y media de la tarde, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

El Cuestionario correspondiente estará á disposición de los opositores en la Secretaría de la Escuela, desde el día 22 del mes actual.

En la del día 18, el Presidente del tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor auxiliar del primer grupo de la enseñanza científica que comprende las asignaturas de Cálculo infinitesimal, Mecánica Racional, Resistencia de Materiales, Hidráulica y Electrotécnica y Máquinas, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, convoca á los señores opositores á la mencionada plaza de Auxiliar, para el día 1.º del próximo mes de Marzo, á las dos y media de la tarde, en el salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

—El Presidente del tribunal de oposiciones á las plazas de Profesor de entrada correspondientes al primer grupo, vacantes en la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla, convoca á los señores opositores á las mencionadas plazas, para el lunes 28 del actual, á las dos de la tarde, al local de dicha Escuela, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el día 20 inclusive, tendrán los señores opositores el Cuestionario á su disposición en la Secretaría de la referida Escuela.

El Presidente del Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de entrada, correspondiente al tercer grupo, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla, convoca á los señores oposito-

res á la mencionada plaza para el miércoles 1.º de Marzo, á las dos de la tarde, al local de dicha Escuela, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el día 22 inclusive, tendrán los señores opositores el Cuestionario á su disposición en la Secretaría de la referida Escuela.

—El Comisario Regio de la Escuela de Artes é Industrias de Córdoba inserta el anuncio siguiente:

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y en el artículo 40 del Reglamento orgánico de la misma fecha, se anuncia á oposición libre una plaza de Profesor de entrada con destino á la Sección Técnica, grupo tercero de los enumerados en el artículo 45 del Reglamento antes citado, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.000 pesetas.

Para tomar parte en la oposición se requiere:

Ser español.

Mayor de veintitún años; y

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos; circunstancias que acreditarán los opositores con la certificación del Registro Civil y la de Penados y rebeldes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos justificativos de su capacidad legal, al Comisario regio de la Escuela de Artes é Industrias de Córdoba, en el improrrogable término de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Los ejercicios, según el citado artículo 40 del Reglamento vigente, se acomodarán en cuanto sea posible, á lo preceptuado para las oposiciones á Cátedras.

—*Subsecretaria*.—En cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910,

Esta Subsecretaría hace público:

1.º Que no ha sufrido la modificación el Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Lengua inglesa, vacantes en las Escuelas de Comercio de

Las Palmas, León y Coruña, publicado en la *Gaceta* de 23 de Octubre de 1915

2.º Que dentro de los plazos señalados en las respectivas convocatorias, han presentado sus solicitudes y reúnen las condiciones legales los aspirantes que á continuación se expresan, todos los cuales quedan admitidos á la oposición:

Para las Cátedras de Las Palmas y León, con opción á su agregada de La Coruña

1. D. Salvador Marquínez Isasi.
2. Manuel Sanz de Moreta.
3. Rafael Díaz Montoro.
4. Eliseo Felipe y Prieto.
5. José Ballester y Ferrer.
6. Jesús Gurich y Escamilla.
7. Cristóbal Castañer Palmer.
8. Daniel Martínez Ferrando.
9. Ramón de Acanio y Montemayor.
10. Francisco de Molina Adamson.
11. Rafael García Borbolla y Rodríguez de la Borbolla.
12. Ramón Gabriel y Capmany.
13. Jesús Bentz López.
14. José García Bernal.
15. Isidro Brito y Henríquez
16. Luis Grand Jiménez.
17. Manuel Baca Alcázar.
18. Andrés Monreal y Jaén.
19. Fernando Díaz de Mendoza y Serrano.
20. Zenón Quintana Estanillo.
21. Bernardo de los Cobos Mateo.
22. José Sabater y Vidal.
23. Eduardo Sanjurjo Camino.
24. Domingo Mérida Garrido.
25. Francisco Javier Alba y Alarcón.

Para la Cátedra de la Coruña, sin derecho alguno á las vacantes de Las Palmas y León.

26. D. José María Abalo y Abad.
 27. José Gorostidi y Bidaguren.
 28. Francieco de A. Fortuny y Ramos
- 3.º Quedan excluidos de estas oposiciones:

D. Pedro Fernández y González, por no ser profesor mercantil.

D. Guillermo de Azcoitia y Muesca, por no acompañar á la solicitud el certificado del Registro Central de Penados y rebeldes.

D. Emilio Menéndez Banciella, por no justificar que reúne las condiciones legales que determina la convocatoria.

4.º Dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se podrán formular las reclamaciones á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 19 de Febrero de 1916.—El Subsecretario, *Rivas*.

(*Gaceta del 22*)

Escuela de Artes é Industrias de Madrid
Enseñanza artístico industrial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, se anuncian al turno de oposición libre dos plazas de Profesores de entrada, vacantes en esta Escuela con destino á la asignatura de aritmética y Geometría, cuarto grupo de los enumerados en el artículo 45 del Reglamento, dotadas con la gratificación anual de 1.000 pesetas y 500 por razón de residencia.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con arreglo al programa que más adelante se detalla.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Dirección, en el plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de la partida de bautismo ó de nacimiento del Registro civil, según la edad del interesado, de la certificación del Registro Central de Penados y relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios que han de ejecutar los opositores se ajustarán al siguiente programa:

El primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito á dos temas sacados á la suerte por el opositor que los interesados designen entre los 100 ó más comprendidos en el Cuestionario que el Tribunal habrá redactado al efecto y estará á disposición de las señoras opositores durante ocho días, por lo menos, antes de dar principio á este ejercicio.

El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral por cada opositor á cinco temas sacados por él mismo á la suerte de los anteriormente expresados, no pudiéndose emplear en el ejercicio más de una hora por cada uno de los actuanter.

El tercer ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de uno ó varios problemas ó ejercicios prácticos de Aritmética y Geometría, sacados á la suerte entre varios que tendrá dispuestos el Tribunal y en el tiempo que por éste se marque.

Terminado este ejercicio, el Tribunal resolverá por mayoría de votos qué opositores considera aptos para proseguir las oposiciones, y el Secretario del Tribunal fijará en el tablón de anuncios la lista de las aspirantes admitidos.

Los aspirantes no comprendidos en ella se tendrán desde luego por eliminados de los ejercicios.

El cuarto ejercicio consistirá en la explicación, durante una hora como máximo, de una lección de las contenidas en el programa vigente de asignatura en esta Escuela, elegida por el opositor, entre tres que sacará por suerte ante el Tribunal, cuyo programa, dividido en lecciones, estará á disposición de los señores opositores, desde esta fecha, en la Secretaría de la Escuela.

Madrid, 20 de Febrero de 1916 —El Director,
Vicente García.

Primera enseñanza

En la *Gaceta* del día 16 el Rectorado de Santiago publica la propuesta provisional de los aspirantes al concurso de traslado para escuelas de aquel distrito.

—En la del día 17, el de Granada resuelve in-

cidencias del concurso general de traslado, y lo mismo hace el de Valladolid.

—En la del 18, el de Salamanca publica la resolución de incidencias del concurso de traslado.

—El Rectorado de Zaragoza, publica la relación de aspirantes á las oposiciones en turno libre, cuyos ejercicios serán juzgados por el siguiente Tribunal:

Presidente

Doctor D. Graciano Silván González, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocales

Doña Clara Pérez Jordán, Directora de la Normal de Teruel.

Doña Angela L. de Goicoechea, Maestra de Pamplona.

Doña Gregoria Garganta Sanz, Maestra nacional de Soria.

D. Manuel Arce, sacerdote designado por el Prelado.

Desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* se contará el plazo de diez días para renuncia de los señores Jueces y recusación de éstos por las opositoras.

En igual término podrá reclamar contra su exclusión los aspirantes que justifiquen su derecho.

Expirado este plazo, el Rectorado pasará el expediente de las oposiciones al Tribunal, para que éste, con quince días de antelación, anuncie el sitio, día y hora de la presentación de las señoras opositoras para dar comienzo á los ejercicios.

El Rectorado delega en los señores Inspectores Jefes de primera enseñanza del distrito, la facultad que, conforme á la Orden de 30 de Diciembre de 1913, le compete para conceder á las señoras Maestras la correspondiente autorización para practicar estas oposiciones; advirtiéndoles que las Maestras autorizadas para ello no podrán comenzar á hacer uso de la licencia sino ocho días antes del principio de los ejercicios, y deberán reintegrarse á su destino dentro de los ocho siguientes á la terminación de las oposiciones, ó de haber dejado de actuar en las mismas, y siendo obliga-

ción de las interesadas dejar durante el plazo de la concesión atendida á su cargo la enseñanza en la Escuela que desempeñen en propiedad ó interinamente.

INDICE LEGISLATIVO

Disposiciones oficiales publicadas en la «Gaceta de Madrid»

Día 13

Real orden (2 Febrero) accendiendo por Escalafón á los Catedráticos de Instituto D. Ramón Iglesias, D. Mariano Tortosa, D. Antonio González, D. Daniel Jiménez, D. Vicente Ferraz, D. Narciso Alonso y D. Ciriaco Ismael del Pase.

—Otra (7 Febrero) declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Aritmética, Geometría, Algebra y Cálculo comercial, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Bilbao.

Día 16

Real orden (8 Febrero) disponiendo que D. Ernesto Ortiz Solís sea admitido para verificar los ejercicios de oposición á las plazas de Profesores numerarios de Historia (cuatro cursos) de las Escuelas Normales de Maestros de Avila, Cáceres y Las Palmas, turno libre, y de las de igual clase de las Normales de Cádiz, Huelva y Soria, turno restringido:

—Otra (11 Febrero) declarando de beneficencia particular la Obra pía fundada en Aramayona por D. Mateo Zabala.

—Otra (9 Febrero) disponiendo lo que sigue sobre presentación de título académico ó certificación de haber hecho el depósito, en las oposiciones á Oficiales de Secciones administrativas:

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Alejandro Martínez Pita, en súplica de que se amplíe el plazo para justificar hallarse en posesión del título académico ó certificación de haber hecho el depósito correspondiente en las oposiciones á plazas de Oficiales á ingreso en las Secciones administrativas de Primera enseñanza; teniendo en cuenta que son atendibles las razones expuestas por el interesado al aducir

la modesta posición de los opositores, la premura del plazo y la no existencia de perjuicio de tercero,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la presentación del título académico ó certificado de depósito pueda hacerse hasta el momento en que comiencen los ejercicios».

Día 17

Real orden (14 Febrero) disponiendo la publicación del anuncio siguiente, que en igual fecha hace la Dirección General de Bellas Artes.

Habiéndose dispuesto por Real orden de esta fecha que la plaza de profesor auxiliar numerario correspondiente á las enseñanzas del segundo grupo de la Sección artística, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y dotada con el sueldo ó retribución anual de 2 000 pesetas, se provea por concurso entre los ex pensionados del Gobierno en Roma, por oposición, que hubieran llenado cumplidamente en todas sus partes los requisitos reglamentarios, como preceptúa el artículo 23 del Reglamento de dicha Escuela, aprobado en 23 de Octubre de 1914, se hace público para que los que se consideren en condiciones de tomar parte en este concurso puedan efectuarlo, debiendo presentar sus instancias en esta Dirección General en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debidamente documentadas, en justificación de su edad, capacidad para ejercer cargos públicos y demás circunstancias necesarias para acreditar su derecho á tomar parte en el concurso.

Día 18

Real orden (27 Enero) resolviendo el expediente instruido en virtud de reclamaciones presentadas al Escalafón de Auxiliares de Facultad.

—Otra (7 Febrero) disponiendo se publique el anuncio siguiente que en igual fecha hace la Subsecretaría:

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Zaragoza la plaza de Catedrático de la asignatura de Fisiología é Higiene é Historia Natural, que ha de proveerse por concurso de trasla-

do, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hojá de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

—Otra (14 Febrero) disponiendo que cuando existan consignaciones vacantes en la escala de sueldos establecida en presupuesto para el Profesorado numerario de las Escuelas Superior de Arquitectura de Madrid y Especial de Pintura, Escultura y Grabado, puedan aplicarse indistintamente á las Cátedras de uno ú otro Establecimiento docente que figuren en la plantilla y resulten igualmente vacantes.

—Otra (idem) disponiendo que la Cátedra de Dibujo del Antiguo y Ropajes de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, quede dividida en las de Dibujo del Antiguo y de Ropajes; que continúe á cargo del profesor que hoy la desempeña la Cátedra de Dibujo del Antiguo, y que se publique el anuncio siguiente que en igual fecha hace la Dirección general de Bellas Artes:

«En cumplimiento de Real orden de esta fecha, para proveer por concurso la Cátedra de Ropajes de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, se hace público que se abre el plazo de presentación de instancias para aspirar á la misma por término de treinta días naturales, á partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

»Para aspirar al concurso necesitarán acreditar los intereseados, por medio del diploma correspondiente ó certificado del mismo, estar premiados con medallas de primera clase en Exposiciones nacionales ó universales, haber cumplido veintitún años, probándolo con la correspondiente certificación del Registro civil, y no hallarse sujetos á penalidad con el certificado de la Dirección de Penales.

»Las instancias se presentarán en el Registro general del Ministerio en el plazo señalado, acompañadas de los documentos referidos y de aquellos en que los interesados comprueben sus deméritos ó servicios».

—Otra (idem) disponiendo se abra el plazo reglamentario para la presentación de instancias al concurso anunciado para proveer la Cátedra de Ropajes de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

—Otra (16 Febrero) creando en el Real Conservatorio de Música y Declamación la Cátedra de Estética é Historia de la Música, y disponiendo se provea en el turno de oposición.

Día 19

Real decreto (18 Febrero) disponiendo lo que sigue sobre determinación de zonas de Inspección:

Artículo 1.º Todos los años se determinarán por el Ministerio de Instrucción Pública las zonas provinciales de visita de inspección de Primera enseñanza, sus capitalidades y su adjudicación correspondiente, en vista de las propuestas de los Inspectores Jefes de Primera enseñanza de cada provincia, que tendrán en cuenta los informes de los Inspectores subordinados suyos.

Art. 2.º La distribución de los Inspectores de Primera enseñanza, Auxiliares y de zona determinada por el Real decreto de 7 de Febrero de 1913, así como las de los Inspectores é Inspectoras señaladas por Real decreto de 19 de Febrero del año próximo pasado, se acomodarán en lo sucesivo á las necesidades activas de la Inspección y en su consecuencia, el Ministro de Instrucción Pública podrá adscribir estos funcionarios, dentro

de su categoría, á la provincia donde sean más convenientes sus servicios y señalar como residencia de dichos Inspectores de zona y Auxiliares la capital de la zona de visita que se les adjudique, previo informe de la Inspección general de Primera enseñanza.

Art. 3.º Siempre que los Inspectores de distrito universitario ó los Inspectores Jefes de las provincias se ausenten de la capital á que estén adscritos para dar cumplimiento á funciones de su cargo, ó por virtud de licencia ó comisión del servicio, delegarán su Jefatura en el Inspector de zona que juzguen más apto para desempeñarla, dando cuenta de ello oficialmente al interesado y á la Inspección general de Primera enseñanza.

Art. 4.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en el presente Decreto.

ARTÍCULO ADICIONAL

Serán aplicables al personal de las Secciones administrativas de Primera enseñanza todas las prescripciones anteriores respecto á traslaciones de personal.

—Otra (idem) determinado en la forma que sigue los servicios que tendrá á su cargo el Secretario de la Delegación Regia:

Artículo 1.º El Secretario de la Delegación Regia de Primera enseñanza de Madrid tendrá en lo sucesivo únicamente esta denominación y á su cargo los servicios que se determinan en el Real decreto de 16 de Septiembre de 1913, con el sueldo que tiene actualmente asignado en el presupuesto municipal y demás derechos que le reconozcan las vigentes disposiciones. En caso de vacante, el referido cargo se proveerá por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, á propuesta del Delegado Regio de Primera enseñanza, debiendo recaer aquél en quien reúna cualquiera de las siguientes condiciones, por el orden de preferencia en que se expresan:

1.ª Ser Jefe de las Secciones administrativas de Primera enseñanza ó Secretario de las Delegaciones Regias y haber prestado servicios en pro-

riedad en las Escuelas Nacionales, ó, en su defecto, poseer el título de Licenciado en alguna Facultad, con preferencia en la de Derecho

2.ª Ser Maestro en propiedad de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza, incluido en alguna de las tres primeras categorías del escalafón del Magisterio, y tener el título Normal ó su equivalente y el de Licenciado en Facultad, con la preferencia ya establecida.

Art. 2.º El Maestro ó Jefe de Sección administrativa en quien recaiga el nombramiento, conservará el derecho que tenga reconocido por las leyes de 16 de Julio de 1887 y 25 de Junio de 1895; pero dejará de figurar en el escalafón de que proceda, con pérdida de todas las ventajas que por el mismo pudieran corresponderle en lo sucesivo.

Art. 3.º El funcionario que desempeñe el cargo de Secretario de la Delegación Regia de esta Corte, no podrá ser separado del mismo sino en virtud de expediente, en el cual habrán de ser oídos el interesado y el Consejo de Instrucción Pública.

Art. 4.º Quedan derogadas todas las demás disposiciones que se opongan á este Decreto.

—Otro (idem) considerando comprendido en las disposiciones del Real decreto de 19 de Diciembre de 1913, al Profesor de ascenso de la Escuela de Artes é Industrias de Málaga, D. Saturnino Pérez Polanco, concediéndole derecho de jubilarse con sustituto personal.

Día 20

Real orden (24 Enero) disponiendo que por el Patronato de anormales se expida certificado de asistencia á clase, con el carácter de alumnos provisionales de dicho Colegio, á las alumnas que lo han solicitado.

—Otra (29 Enero) resolviendo el expediente incoado por el Cabildo insular de Gran Canaria, solicitando la creación de una Junta insular de Instrucción Pública.

—Otra (30 Enero) disponiendo se inscriba en el Registro especial de Mutualidades escolares de

este Ministerio la Asociación denominada de Segismundo Moret, fundada en la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Cádiz por D. Joaquín Adsuar.

—Otra (idem) autorizando á los Presidentes de las Mutualidades que se indican, y en lo sucesivo á las que se establezcan en los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio, para que puedan organizar, si lo estiman conveniente, Mutualidades escolares análogas á las establecidas en Escuelas Nacionales.

—Otra (7 Febrero) nombrando en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, de la Escuela Profesional de Comercio de Bilbao, á D. José Pujol y Serra.

—Otra (idem) concediendo á D. Rafael de la Torre Mirón, Profesor de Dibujo del Instituto de Santiago, el ascenso á la sexta categoría del Escalafón general de Institutos.

—Otras (idem) concediendo la excedencia voluntaria á D. Julián Cifuentes y Fernández, Profesor auxiliar de ascenso de la Escuela Profesional de Comercio de Jovellanos, de Gijón, y á don Enrique Miret y Martínez, Catedráticos de Lengua inglesa de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.

—Otra (idem) declarando desierto, por falta de aspirantes, el concurso de traslado anunciado para proveer la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía, etc., de la Escuela Profesional de Comercio de Santander.

—Otra (idem) idem id. id. el concurso de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana, etc., vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

—Otra (idem) disponiendo se den los ascensos de escala á los Catedráticos de Instituto, D. Rafael Reyes Rodríguez y D. Sabas José Sancho Adellao.

—Otra (idem) nombrando Catedrático numerario de Derecho internacional público y privado

de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona á D. José María Trías de Bes.

—Otra (11 Febrero) concediendo la excedencia voluntaria á D. Juan Pigrau y Sirvent, Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana, de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

—Otras (12 Febrero) disponiendo se den los ascensos de escala, á los Catedráticos de Universidad D. Vicente Segarra, D. Teodoro Peña, don Agustín Hidalgo, D. Blás Lázaro, D. Antonio Vila, D. José Giral y D. José Rivero.

Día 21

Real orden (rectificada) resolviendo reclamaciones presentadas al escalafón de Auxiliares de Facultad, publicado con carácter provisional en la Gaceta de 20 de Noviembre del año próximo pasado.

—Otra disponiendo que las Mutualidades escolares que figuran en la relación que se publica se inscriban en el Registro especial de este Ministerio, y concediendo á cada una de ellas una bonificación social de 50 pesetas.

—Otra disponiendo se clasifique como de Beneficencia particular la institución fundada por D. Felipe Montalbán en Torrelaguna (Madrid).

—Otra nombrando Profesor auxiliar numerario del cuarto grupo de la Sección Científica, vacante en la Escuela superior de Arquitectura de Madrid, á D. Joaquín Juncosa Molina.

—Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Geometría descriptiva, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

—Otra declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía, etc., de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife

—Otra idem. id. id. anunciado para proveer la plaza de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía, etc., de la Escuela Profesional de Comercio de la Coruña.

—Otra nombrando Catedrático numerario de Contabilidad general y Práctica mercantil de la Escuela profesional de Comercio de Palma de Mallorca, á D. Vicente Tejada García.

—Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de San Sebastián.

—Otra ídem, íd. íd. la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho, vacante en el Instituto de Jerez de la Frontera.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Universidad que se mencionan pasen á ocupar en el Escalafón los números que se indican.

—Otra disponiendo que los señores que se mencionan figuren en el Escalafón del Profesorado de término de las Escuelas de Artes é Industrias.

—Otra desestimando instancia del Duque de Parcent como patrono de la Fundación instituida en Avila por D.^a María Herrera denominada «Capilla de Mosén Rubi de Bracamonte», solicitando se le autorice para transigir sobre un contrato celebrado con D. Gonzálo Hernández y abono de pesetas.

Día 22

Real orden nombrando en segundo concurso Fiel Contraste de Pesas y Medidas de la provincia de Soria, á D. Diego López Cubero.

—Otra declarando que la pluralidad empleada por el artículo 12 del Reglamento de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado se entienda exclusivamente en su concepto gramatical por referirse á varios individuos, pero sin que pueda interpretarse en el sentido de que la posesión de una medalla signifique fundamento de prelación en la propuesta para la provisión de la Cátedra de Ropajes, vacante en la mencionada Escuela.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Día 13

Dirección general de Primera enseñanza.—Esta Dirección general anuncia para su provisión

por concurso de ascenso la plaza de oficial de contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Toledo, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso cuantos funcionarios figuren en activo en el escalafón de 1.500 pesetas del escalafón de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, los cuales deben presentar sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de diez días, á contar de la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*.

—*Real Academia de Medicina.*—Programa de premios y socorros para 1916 y 1917.

Día 16

Subsecretaría.—*Registro general de la Propiedad intelectual.*—Relación de los administradores nombrados por D. José Serrano Simeón para que ejerzan respecto de sus obras teatrales y en las provincias que se indican las facultades del artículo 118 del Reglamento de Propiedad intelectual.

—*Dirección general de Primera enseñanza.*—Resolviendo reclamaciones presentadas con motivo de los ascensos á 1 000 pesetas concedidos por orden de 31 de Diciembre del año próximo pasado.

Día 19

Subsecretaría.—Nombramientos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.

Día 20

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando, en virtud de oposición, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres, á D. Gabriel Páramo Gómez.

—Disponiendo que á D.^a María del Pilar Vilaret y Puig se la considere incluida en las listas de opositoras á las plazas de Profesoras especiales de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestras que se indican.

Esta Dirección general anuncia para su pro-

visión, por concurso de traslado y ascenso, la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso los primeros que figuren en la categorías de 2.000 y 1.500 pesetas del Escalafón de las Secciones, los cuales deberán presentar sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de diez días, á contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Día 21

Subsecretaría —Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Geometría descripta, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

—Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de San Sebastián.

—Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho, vacante en el Instituto de Jerez de la Frontera.

—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D. Luciano Platón, Cónsul general del Ecuador.

—Citando á los representantes é interesados en los beneficios de la fundación Escuelas de Santa Teresa, instituidas en Ronda (Málaga).

—Anunciando no haber sufrido modificación el Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Lengua francesa de las Escuelas Periciales de Comercio de León y Oviedo, y listas de los aspirantes admitidos y excluidos á referidas oposiciones.

—*Dirección general de Bellas Artes*.—Anunciando que los artistas premiados con primera medalla que pueden acudir al concurso para proveer la Cátedra de Ropajes, vacante en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, son aquellos que la hayan obtenido en la Sección de Pintura.

—*Instrucción pública*.—Relación de las Mu-

tualidades escolares á las cuales por Real orden de 31 de Enero próximo pasado se disponen sean inscritas en el Registro especial creado en este Ministerio, y se las concede una bonificación social de 50 pesetas.

Día 22

Subsecretaría.—Anunciando no haber sufrido modificación el Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Lengua inglesa, vacantes en las Escuelas de Comercio de Las Palmas, León y Coruña, y listas de los aspirantes admitidos y excluidos á referidas oposiciones.

NOTICIAS

Hemos recibido varias cartas relativas á nuestros escritos sobre oposiciones.

Entre ellas hay tres anónimas (aunque dos están concebidas en términos que podrían halagarnos) no podemos dar valor alguno á ese género de misivas. Hay que tener la valentía de dar la cara cuando uno expresa sus convicciones.

Las otras pueden dividirse en tres clases: de personas á quienes parece mal lo que hacemos; de personas á quienes parece bien, y de personas que nos atribuyen conceptos erróneos, seguramente por no haberlos expresado claramente, pues no queremos inferirles la ofensa de que no nos entiendan ó no quieran entendernos.

Agradecemos su sinceridad á los que nos combaten; sobre todo á uno que la lleva al extremo de preguntarnos: «Pero... ¿qué ganan ustedes con que haya esas 85 plazas mas de dos mil pesetas en las oposiciones restringidas?»

—Hombre, para nosotros no es nada en efecto. Pero pueden ganar maestros y maestras estudiosos que con mil pesetas no pueden vivir en pueblos ó en ospitales grandes como hemos demostrado muchas veces; esas pesetas que quizá volverían al Tesoro, en el Magisterio se andarán; y sobre todo, está mandado así por la vigente Legislación.

Mucho estimamos los alientos que nos envían

los segundos; y saben ellos muy bien que no es esto una campaña, sino recoger las opiniones de todos, pero que si lo fuera, acostumbramos á decir las verdades, aunque sea en contra nuestra.

Y vamos con los últimos.

Nos acusa uno de haber mal aconsejado, al señor Ministro para la agregación de plazas en las oposiciones restringidas, disposición que califica durísimamente.

No somos Abogados del Ministerio para defenderle, de manera que si la Real orden es justa ó injusta allá lo digan á quien puede tomarlo en consideración. Lo que no nos explicamos es de donde saca eso de que las Autoridades sigan así *á ciegas* las inspiraciones ajenas y menos tan humildes como la nuestra (*¡otro gallo cantaría al Magisterio!*), máxime tratándose del Sr. Bullón que tiene bien probado y recientemente, que no se deja dictar por nadie.

Repase nuestra colección el compañero y verá que se resume nuestro pensamiento en estas líneas: «Agregadas por la Dirección general (que ocupaba entonces el Sr. Bullón) vacantes á oposiciones libres, es de suponer que tenga el mismo criterio para las restringidas» y en efecto así ha sido; mas no por otra cosa sino porque el señor Royo no hallaría motivo para hacer á unos opositores de distinta condición que otros».

Que está bien ó mal hecho ¿quién somos nosotros para querer definirlo? Son las Cortes quienes únicamente pueden ejercer esas funciones, usurpárselas es ridículo y por eso nos limitamos á exponer con sinceridad las razones que alegan unos y otros para que, según dijimos ya, nos lean si quieren y atiendan á las que les parezcan bien.

Se queja otro de no haber asistido á los ejercicios de oposición porque *con seis plazas le parecía muy difícil conseguir una, pero con diez ya se hubiera atrevido y sobre todo con NOVENTA Y CINCO, aunque cree que esto no lo conseguiríamos.*

Sentimos su desconfianza en sí mismo (que á otros muchos también ha retrasado de la lucha) y

son los opositores quienes tienen que trabajar por esas plazas que nosotros ya cumplimos con decir que el Real Decreto de 18 de Octubre de 1918 manda proveerlas por ese turno sin que nos hayan desmentido. Ahora ¿que al señor ministro le parece que es *una atrocidad* cumplirlo y dar *tantas* plazas á oposición restringida? Pues... allá él: que lo derogue ó haga lo que quiera.

Otro dice que le hemos *estropeado la combinación* de ascender en la primera corrida por antigüedad; y contestaremos que esas plazas en nada disminuyen las probabilidades de subir á los más antiguos en 1 650 pesetas y siguientes, pues cuantas más plazas haya de 2.000 mayor facilidad hay de que aumente el número de vacantes.

Hay quien nos anuncia que ha pedido ampliación de plazo para solicitar y nosotros le remitimos á lo que dijimos en nuestro número de 12 de Enero último.

Finalmente alguien nos tacha de indisciplinados ante la entidad societaria que rige al Magisterio cuyo bien debemos buscar todos.

Conformes en lo último; mas en la premisa que sienta no podemos estarlo porque precisamente venimos lamentando siempre que no exista esa entidad representante genuina del Magisterio, donde vemos grupos que cada uno se extiende la patente de más importante, sin perjuicio de adoptar otro tono según convenga, y esta es la hora en que no han conseguido entenderse ellos ¿cómo hemos de entenderlos nosotros? Esta es otra verdad, dolorosa, pero verdad al fin; y nadie podía echarnos en cara fundadamente que no hayamos hecho cuanto podemos en favor de la *unión* sin aspirar á beneficio alguna ni á puestos en direcciones ó juntas. Así que cuantos grupos hay nos merecen las consideraciones que nos guarden; pero ningún acatamiento como entidad única y exclusivamente depositaria de la confianza de los maestros.

Además no basta decir lo que dice el firmante de la carta; debe precisar á qué entidad hemos

desatendido y en qué, pues, francamente, no podemos adivinar los deseos de los demás y nadie nos ha hecho indicación alguna de haber acordado algo como conveniente para la clase cuyo bienestar anhelamos tanto como el que más.

.

La Revista *La Mariposa* que hemos recibido perteneciente al mes de Febrero, se hace cada vez más acreditada entre las profesoras de las Escuelas Nacionales, por serles muy útil para las alumnas, por que los modelos que publica son prácticos, sencillos de ejecución y del gusto del día, indispensables entre los que tienen necesidad de poseer dibujos para labores del bello sexo.

En la administración de nuestro periódico donde se admiten suscripciones á dicha Revista, podremos remitirles números de muestra para convencerse de lo que decimos.

.

La Correspondencia de España publica la alarmante noticia de que el Sr. Burell, piensa llevar al próximo presupuesto una considerable rebaja con relación á las cifras actuales en el departamento de Instrucción Pública.

Sentiríamos que se confirmase, pues al fin y al cabo que se den aumentos á maestros ó catedráticos á unas categorías ó á otras siempre es un beneficio que queda en el Profesorado; pero esto ya es algo peor y acaso fruto de esas campañas que unos hacen para que no suban otros.

¿Hasta cuándo no nos curaremos de ruindades y luchas sin vidas?

.

Opositores á cátedras vacantes de Universidades, Institutos y Escuelas especiales, cuyas oposi-

ciones no han sido convocadas en el plazo fijado por el Ministro de Instrucción pública, han celebrado una reunión, en el Ateneo de Madrid, con el fin de tomar acuerdos y nombrar la comisión encargada de visitar á los señores presidente del Consejo de ministros, ministro de Instrucción pública y presidentes de los Tribunales de oposición, para pedirles el cumplimiento de lo preceptuado en el reglamento de oposiciones y en la vigente disposición del Sr. Burell, que no ha sido observada por los Tribunales de oposición á varias cátedras, con grave perjuicio para la enseñanza y para los intereses de los opositores.

.

El Sr. Burell dijo á los periodistas que le ha visitado una comisión del claustro de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, con el fin de conferenciar acerca de las bases en que se ha concedido á la misma la autonomía universitaria.

La Facultad de Derecho también ha formulado la petición de una especie de autonomía.

.

El Sr. Burell dijo que va restableciéndose la normalidad en los diversos centros docentes como consecuencia del decreto que anuló las comisiones y agregaciones, añadiendo que en el plazo de un mes próximamente, los pocos Profesores que tienen permisos por causas de fuerza mayor, estarán en sus puestos.

Anunció el Sr. Burell su propósito de visitar la Escuela Normal de Maestras con el fin de examinar el local y ver en qué edificio puede instalarse, ya tiene proyectado trasladar dicho Centro á otro local, pues tiene dos edificios para elegir.